

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

Número 3

Edicto

Doña María Carmen Panizo Moreno, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 347 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Antonio Rodríguez García, Fulgencio Díaz Fernández, Antonio Durán Peña, Miguel Díaz Vilches, José Félix Herrera Salamanca y Jerónimo Rodrigo García, contra la empresa Construcciones y Urbanismo Javisa, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto de la Secretaría Judicial doña María Carmen Panizo Moreno

En Talavera de la Reina a 14 de diciembre de 2010.

Antecedentes de hecho

Unico.-En esta ejecución de títulos judiciales número 347 de 2010 se ha dictado auto despachando ejecución a favor de José Antonio Rodríguez García, Fulgencio Díaz Fernández, Antonio Durán Peña, Miguel Díaz Vilches, José Félix Herrera Salamanca y Jerónimo Rodrigo García, frente a Construcciones y Urbanismo Javisa, S.L., por la cantidad de 24.720,23 euros de principal, más el 10 por 100 de mora legal, más 2.000 euros de intereses y costas de ejecución.

Fundamentos de derecho

Unico.-Dispone el artículo 551.3 de la L.E.C., que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, la Secretaria Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la L.E.C., así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la Ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al artículo 237 de la L.P.L.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

-Respecto a la averiguación patrimonial: Estese al resultado de la investigación de bienes, que se sigue en la ejecución número 319 de 2009, donde vienen interesadas referidas diligencias.

Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 de la L.P.L. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 4338-0000-0347-10 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.-La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Urbanismo Javisa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Talavera de la Reina a 14 de diciembre de 2010.–La Secretaria Judicial, María Carmen Panizo Moreno.

N.º I.-228